



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

**ACTA Nº.0014/2019 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

INMACULADA PACHECO SANTILLANA.

MARIA DEL MAR MARQUES SANCHEZ.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

CANDIDA TERCERO MOLINA.

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.

DIANA ROJO GONZALEZ.

JUANA CARO MARIN.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ.

LUIS BENITEZ DE LUGO ENRICH

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 4 de noviembre de 2019 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.....	4
2º.- MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2020.....	4
3º.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2020.....	6
4º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL CAMINO 9007 DEL POLÍGONO 96 DEL CATASTRO DE RÚSTUCA.	10
5º.- INCAUTACIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.....	12

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

6º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BIENES A EXPROPIAR PARA EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-22.....	19
7º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DEL PÓSITO MUNICIPAL.....	22
8º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2019CON00087. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.....	23
9º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2019CON00528. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.....	25
10º.- ACUERDO PLENARIO MODIFICACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL 2018-2021 Y DESIGNACIONES DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.....	26
11º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.....	28
12º.- DACIÓN DE CUENTA DE NUEVAS DESIGNACIONES DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL PP VALDEPEÑAS EN ÓRGANOS COLEGIADOS.....	29
13º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y, EN SU CASO, ELABORACIÓN DE ORDENANZA FISCAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TASA POR EL USO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A LAS PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO.....	29
14º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA EN APOYO DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE SANITARIO EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL Y POR LA CREACION DE UNA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSPORTE SANITARIO EN CASTILLA-LA MANCHA.....	31
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	31
ACUERDOS.....	33
15º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	34
16º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	34
17º.- RUEGO DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO CONTRA LAS MANIFESTACIONES MACHISTAS DEL SR. ALCALDE ANTE EL PLENO: TODAS SOMOS GATAS FLORA.....	34
18º.- PREGUNTA DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO ACERCA DEL BENEFICIO QUE SUPONE PARA EL PUEBLO DE VALDEPEÑAS ENJOYAR A SUS REPRESENTANTES.....	35

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad se aprueban las actas de las sesiones anteriores.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=1>

2º.- MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2020.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=2>

2019PL00099.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto los antecedentes, documentación e informes obrantes en el expediente para la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2020. Visto así mismo el Acta de la Mesa de Negociación celebrada el día 21 de octubre de 2019.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la creación de los puestos de Trabajo para el ejercicio 2020, según detalle siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SECRETARÍA																
INFORMÁTICA																
	Denominación del puesto	Cód.	ND	Cub.	Vac.	Rel.	T P	F	G R	Nivel	Comp. Especifico	TJ	ADM	CE S	Titulación Académica	Funciones
115	Técnico Superior Informática	2430	1	0	1	F	0	C	A2	23	6.525,91	C	A1	...	GRADO / ING. TÉC.INFORMÁTICA	Propias de un Técnico Superior Informática, Dirección y Coordinación, control de la Unidad Informática. Gestión y Mantenimiento GIS.
PERSONAL																
121	Técnico de Gestión de Personal	1200	1	0	1	F	0	C	A2	22	6.081,30	C	A1	...	GRADO/ DIPL.RELAC LABORALES	Confección de nóminas, sustitución del Jefe del Negociado de Personal.

SEGUNDO. Aprobar la modificación por redistribución de los puestos de trabajo siguientes, de la Unidad de Régimen Jurídico se asignan a la Unidad de Personal para el ejercicio 2020, un Técnico de Administración General de Régimen Jurídico más un Administrativo de Régimen Jurídico se adscriben a la Unidad de Personal, quedando las dos Unidades conformadas según el detalle siguiente:

PERSONAL

DENOMINACION PUESTO	CODIGO	ND	CUB.	VAC.	RELACION	TP	F	GR	NIVEL	C.	ESPEC.	TJ	ADM	CES	TIT. ACADEMICA	FUNCIONES
Técnico Gestión Personal	1200	1	1	0	F	0	C	A2	22	6081,30	C	A1	...	GRADO/DIPL. RELAC. LABORALES	JEFE DEL NEGOCIADO DE PERSONAL, DIRECCION, COORDINACION Y CONTROL DEL NEGOCIADO	
Técnico Gestión Personal	1200	1	0	1	F	0	C	A2	22	6081,30	C	A1	...	GRADO/DIPL. RELAC. LABORALES	CONFECCION DE NOMINAS, SUSTITUCION DEL JEFE DEL NEGOCIADO DE PERSONAL	
Técnico de Administración General	1100	1	0	1	F	0	C	A1	23	6.525,91	C	A1	...	GRADO/LICENC. DERECHO	PROPUESTA DE CARACTER ADMINISTRATIVO DE NIVEL SUPERIOR	
Administrativo	1300	2	2	0	F	0	C	C1	18	4.592,11	C	A1	...	BACHILLER O TEC.	TAREAS ADMINISTRATIVAS DE TRAMITE Y COLABORACION	
Auxiliar	1400	2	0	2	F	0	C	C2	16	4.466,52	C	A1	...	GRADUADO EN ESO	MECANOGRAFIA, OPIMATICA, DESPACHO	

REGIMEN JURÍDICO

Técnico de Administración General	1100	1	0	1	F	0	C	A1	23	6525,91	C	A1	...	GRADO/LICENC. DERECHO	GESTION, ESTUDIO Y PROPUESTA DE CARACTER ADMINISTRATIVO DE NIVEL SUPERIOR
Administrativo	1300	1	1	0	F	0	C	C1	18	4.592,11	C	A1	...	BACHILLER O TEC.	TAREAS ADMINISTRATIVAS DE TRAMITE Y COLABORACION

TERCERO. Someter la modificación mencionada a exposición al público por plazo de 20 días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA		5 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-BJJA23	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CUARTO. La aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva en el supuesto de que no se interpongan reclamaciones y alegaciones en el plazo de exposición al público, procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y comunicarlo a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 6 abstenciones del Grupo Popular y VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2020..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=3>

2019PL00100.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Vistos los antecedentes, documentación e informe obrantes en el expediente para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral Temporal 2020. Visto así mismo el Acta de la Mesa de Negociación celebrada el día 21 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO que es adecuado establecer una Tabla retributiva y salarial donde se refleje al Personal Laboral con carácter Temporal y por ello es oportuno por cuanto

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puesto de Trabajo de Personal Laboral Temporal 2020, según detalle siguiente:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS 2020						
	DENOMINACION PUESTO	RELACIÓN	GRUPO SUBGRUPO	COMPL. DESTINO	COMP.ESPECÍFICO	TITULACIÓN
1	Profesor/a Escuela de Música	LT	A1	23	4.717.73	GRADO/LICENCIATURA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2	Profesor/a de Artes Plásticas	LT	A1	23	4.717,73	GRADO/LICENCIATURA
3	Monitor/a de Actividades Educativas (Educación/UP)	LT	A1	23	3.989,16	GRADO/LICENCIATURA
4	Arquitecto/a	LT	A1	23	4.114,32	GRADO/DIPLOMATURA
5	Técnico Área Psicológica	LT	A1	23	1.611,12	GRADO/LICENCIATURA
6	Técnico Área Jurídica	LT	A1	23	1.611,12	GRADO/LICENCIATURA
7	Educador/a Social	LT	A2	20	3.816,82	GRADO/DIPLOMATURA
8	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	LT	A2	22	4.802,84	TÉCNICO/A SUP. PREVENCIÓN RR.LL
9	Técnico Medio Ambiente	LT	A2	22	6.860,86	GRADO/DIPLOMATURA
10	Técnico/a de Empleo y Empresas	LT	A2	22	5.345,76	GRADO/LICENCIATURA/DIPLOMATURA
11	Técnico/a Gestión Personal	LT	A2	22	6.081,30	GRADO/DIPLOMATURA RR.LL
12	Asistente Social/Trabajador/a Social	LT	A2	21	5.345,78	GRADO/DIPLOMATURA TRABAJO SOCIAL
13	Coordinador/a Trabajador/a Social	LT	A2	21	7.377,58	GRADO/DIPLOMATURA TRABAJO SOCIAL
14	Fisioterapeuta	LT	A2	21	5.304,32	DIPLOMATURA EN FISIOTERAPIA
15	Terapeuta Ocupacional	LT	A2	21	5.304,32	GRADO/DIPLOMATURA
16	Técnico Área Social	LT	A2	21	996,80	GRADO/DIPLOMATURA
17	Técnico Área Laboral	LT	A2	21	1.104,46	GRADO/DIPLOMATURA
18	Monitor/a Francés/Inglés	LT	C1	18	3.724,19	GRADO/LICENCIATURA
19	Monitor/a Campus Polideportivo	LT	C1	18	3.724,19	GRADO/LICENCIATURA/TCO SUP. TAFAD
20	Monitor/a de Actividades Físicas para la vida	LT	C1	18	3.724,19	GRADO/DIPLOMATURA/TCO.SUPERIOR
21	Monitor/a de Actividad Física para Mayores	LT	C1	18	3.724,19	GRADO/DIPLOMATURA/TCO.SUPERIOR
22	Monitor/a Gimnasia Rítmica	LT	C1	18	3.724,19	BACHILLER O EQUIVALENTE
23	Monitor/a de Predeporte	LT	C1	18	3.724,19	GRADO/LICENCIATURA/TCO SUP. TAFAD
24	Monitor/a Informática	LT	C1	18	3.724,19	TCO. SUP. ADMON SIST.INFORMÁTICOS
25	Guía Turístico y Cultural	LT	C1	18	4.592,11	BACHILLER O EQUIVALENTE
26	Auxiliar de Biblioteca	LT	C1	18	4.591,30	BACHILLER O TÉCNICO/A
27	Animador/a Sociocultural	LT	C1	18	1.411,90	TCO.SUP.ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

28	Administrativo (Manserja - Gestión de gastos)	LT	C1	18	2.145,36	BACHILLER O EQUIVALENTE
259	Técnico/a de Información-Dinamización Juvenil	LT	C1	18	4.369,26	BACHILLER/CERTIFICADO PROF. SSC567_3 INFORMADOR JUVENIL O EQUIVALENTE
30	Administrativo OMIC (Manserja)	LT	C1	18	4.592,11	BACHILLER O EQUIVALENTE
31	Técnico/a Superior en Educación Infantil	LT	C1	18	4.592,11	TCO. SUP. EDUCACIÓN INFANTIL/TCO SUP F.P.II
32	Oficial 1º Albañilería para el Cementerio Municipal	LT	C2	16	4.843,34	GRADUADO E.S.O. O EQUIVALENTE
33	Oficial de Inst. Culturales y Exposición Internacional de Artes Plásticas	LT	C2	16	4.885,21	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
34	Auxiliar Administrativo	LT	C2	16	4.466,52	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
35	Monitor/a de Musculación	LT	C2	16	3.724,19	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
36	Oficial de Instalaciones Deportivas	LT	C2	16	4.885,21	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
37	Monitor/a Escalada	LT	C2	16	3.724,19	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
38	Director/a-Monitor/a de Judo	LT	C2	16	3.724,19	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
39	Monitor/a de Ajedrez	LT	C2	16	3.724,19	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
40	Monitor/a de Aeróbic	LT	C2	16	3.724,19	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
41	Socorrista	LT	C2	16	2.215,36	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
42	Monitor/a Manualidades-Restauración de Muebles	LT	C2	16	3.724,19	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
43	Monitor/a de Bailes de Salón	LT	C2	16	3.724,19	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
44	Monitor/a de Pilates	LT	C2	16	3.724,19	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
45	Monitor/a de Corte y Confección	LT	C2	16	3.724,19	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
46	Monitor/a de Cocina	LT	C2	16	3.724,19	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
47	Monitor/a de Punto	LT	C2	16	3.724,19	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
48	Monitor/a de Yoga	LT	C2	16	3.724,19	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
49	Colaborador/a de Festejos y Participación Ciudadana	LT	C2	16	4.592,11	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
50	Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre Actividades Infanto Juveniles	LT	C2	16	2.579,22	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
51	Oficial 1º Electricista	LT	C2	16	4.968,95	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
52	Oficial Carpintería	LT	C2	16	4.801,44	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
53	Oficial de Saneamiento y Rebacheo de Obras	LT	C2	16	4.759,61	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

54	Oficial 1º Conductor/a (Manserja)	LT	C2	16	6.302,66	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
55	Conductor/a de Obras	LT	C2	16	4.175,36	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
56	Oficial Herrero	LT	C2	16	4.801,44	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
57	Oficial de Pintura	LT	C2	16	4.759,61	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
58	Oficial de Albañilería	LT	C2	16	4.759,61	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
59	Conductor de Zonas Verdes y otros	LT	C2	16	4.175,36	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
60	Oficial de Mantenimiento de Invernadero Municipal	LT	C2	16	5.178,28	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
61	Oficial de Fontanería	LT	C2	16	4.801,46	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
62	Oficial 1º de la Brigada de Tráfico	LT	C2	16	4.759,38	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
63	Guarda Rural	LT	C2	16	4.466,52	GRADUADO EN E.S.O O EQUIVALENTE
64	Auxiliar de Geriátria-Gerocultor/a	LT	C2	16	4.465,72	FP GRADO MEDIO ATENCION PERSONAS DEPENDENCIA
65	Operario/a de Servicios Múltiples (Cementerio)	LT	E/AP	14	4.299,04	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
66	Operario/a de Servicios Múltiples (Festejos)	LT	E/AP	14	2.116,94	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
67	Operario/a de Servicios Múltiples (Cultura)	LT	E/AP	14	3.965,41	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
68	Operario/a de Servicios Múltiples (Obras)	LT	E/AP	14	1.167,18	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
69	Operario/a de Servicios Múltiples (Pabellón Ferial)	LT	E/AP	14	2.281,44	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
70	Operario/a lucha contra Hidatidosis (Manserja)	LT	E/AP	14	3.644,48	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
71	Operario/a de Servicios Múltiples (Guardería Canina)	LT	E/AP	14	3.165,96	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
72	Limpiador/a de Zonas Verdes	LT	E/AP	14	4.459,42	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
73	Conserje Repartidor/a-Notificador/a	LT	E/AP	14	3.881,68	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
74	Auxiliar Ayuda a Domicilio	INF	E/AP	14	3.430,56	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
75	Limpiador/a Escuela Infantil	LT	E/AP	14	3.932,74	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
76	Taquillero/a Usos Múltiples	LT	E/AP	14	4.869,90	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
77	Azafato/a	LT	E/AP	14	1.396,92	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
78	Figurante	LT	E/AP	14	hasta S.M.I	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
79	Peón Jardinería	LT	E/AP	14	4.299,04	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

80	Operario/a de Servicios Múltiples	LT	E/AP	14	3.965,41	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
*	Han sido suprimidos los puestos 2 y 3 de la Relación de Puestos de Trabajo Temporales (Arqueólogo/a y Coordinador/a de Actividades Educativas) para evitar duplicidad, al encontrarse dichos puestos ya incluidos en la RPT de Personal Fijo 2019 vigente.					

SEGUNDO. Someter la presente Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral Temporal a exposición al público por plazo de 20 días mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO. La aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva en el supuesto de que no se interpongan reclamaciones y alegaciones en el plazo de exposición al público, procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y comunicarlo a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 6 abstenciones del Grupo Popular y VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL CAMINO 9007 DEL POLÍGONO 96 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=4>

2019PL00101.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

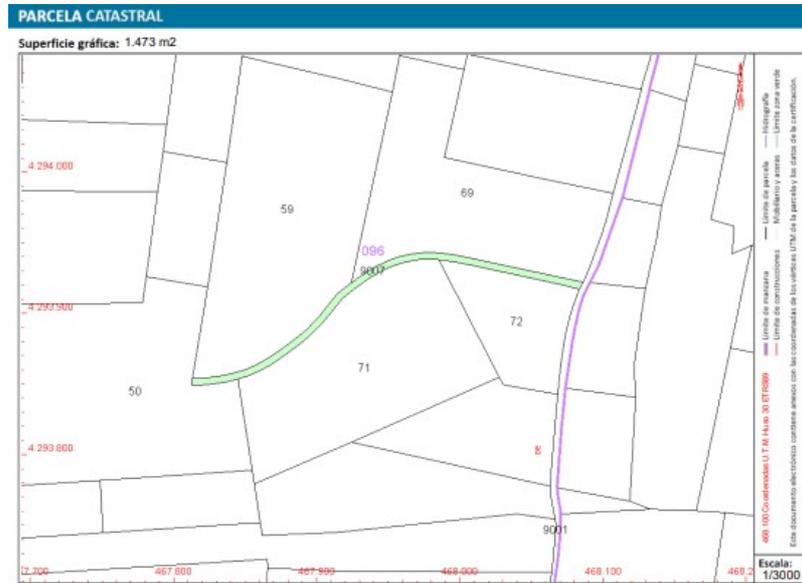
Visto el expediente instruido para la desafectación del Camino 9007 del Polígono 96 del Catastro de Rustica, actualmente afectado al uso/servicio público como camino de Servicio, siendo pretensión de este Ayuntamiento modificar su calificación jurídica de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es



Considerando que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y que debido a su situación se encuentra dentro del ámbito del Sector S-36 "PLAN ESPECIAL DEL AERÓDROMO DE VALDEPEÑAS, siendo necesario para la ordenación y desarrollo del citado Plan especial.

Considerando que en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación del camino 9007 del Polígono 96 del Catastro de Rústica, modificando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Exponer al Público el expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo citado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el Expediente de desafectación se elevará automáticamente a definitivo.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los propietarios de las fincas linderas, concediéndoles plazo de audiencia durante el citado mes de exposición pública, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas en defensa de sus derechos e intereses.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CUARTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- INCAUTACIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=5>

2019PL00102.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

VISTO que con fecha 5 de septiembre por la entidad contratista ASETRA BALNEARIOS Y SPA, S.L se han formulado **ALEGACIONES** de oposición al Acuerdo Pleno 2019PL00067 de fecha 29 de julio de 2019 en el que se dispone la iniciación de nuevo procedimiento de resolución del contrato de concesión de obra pública de construcción y subsiguiente gestión del servicio público de hotel balneario en baños de El Peral,

RESULTANDO, 1º) sobre la disconformidad de la entidad contratista.- En la **Alegación Primera** la entidad contratista ASETRA se opone al Acuerdo Pleno, manifestando que no se opone a la resolución en sí misma sino a los motivos en que se funda esta Administración para acordarla.

RESULTANDO, 2º) sobre la caducidad del procedimiento administrativo.- La entidad contratista alega en su **alegación séptima** que en el citado procedimiento se produjo silencio administrativo positivo y no caducidad del procedimiento, tal y como dispone el Acuerdo Pleno referido.

A la vista de que el objeto del contrato es la edificación y explotación de una obra hotel-balneario sobre unas parcelas propiedad del Ayuntamiento y que el edificio resultante, de haberse ejecutado la obra, habría sido un bien de dominio público destinado a un servicio público, **no puede producirse silencio administrativo positivo** dado que ello significaría transferir a la entidad contratista facultades relativas al dominio público o a un servicio público.

En consecuencia, de haberse producido silencio administrativo, éste habría tenido **sentido negativo** toda vez que estamos ante un supuesto de los contemplados como productores de silencio administrativo desestimatorio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El silencio administrativo negativo posee el efecto jurídico de que la Administración conserva la facultad de dictar resolución expresa una vez producido el mismo y pudiendo confirmar o modificar el sentido desestimatorio del silencio. En este caso, y si se hubiera producido dicho acto presunto, la Administración habría actuado conforme a Derecho ya que la resolución expresa posterior fue confirmatoria del silencio desestimatorio ya producido.

En cualquier caso, debe concluirse que en este procedimiento administrativo no se ha producido silencio administrativo sino caducidad, dado que el procedimiento de resolución **se inició de oficio** mediante Acuerdo Pleno 2010PL0100 de 27 de julio de 2010 (folios 431 a 434 del expediente). Desde la adopción del referido Acuerdo ha transcurrido el plazo legalmente establecido para dictar resolución, por lo que ha sido necesario el inicio de un nuevo procedimiento administrativo de resolución de contrato e incautación de garantía definitiva.

RESULTANDO, 3º) respecto a la documentación que integra el contrato administrativo.- En la **Alegación segunda** afirma el contratista que forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares,
- El pliego de prescripciones técnicas.
- **Compromisos Superiores al Pliego del Concurso.**

Sin embargo, del examen del expediente resulta que de los dos apartados que componen los referidos "Compromisos Superiores" **solo** se integró en el contrato el apartado denominado "Compromisos superiores **asumidos por Asetra** balnearios & Spa a los requeridos en el concurso" y en ningún caso el segundo apartado denominado "Compromisos de acuerdos requeridos al Ayuntamiento de valdepeñas".

RESULTANDO, 4º) respecto al cumplimiento del convenio de colaboración para la ejecución del contrato administrativo de obra y explotación.- En las **alegaciones tercera, octava y novena**, la entidad contratista se refiere al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Valdepeñas (folios 397 a 399).

Concretamente, en la **alegación tercera** se reproduce el contenido del Convenio, pero la entidad contratista ASETRA no explica en qué consiste exactamente el incumplimiento por parte del Ayuntamiento.

Debe puntualizarse que la cláusula primera del convenio (último inciso) establece que el **cómputo de los plazos** contenidos en el contrato administrativo debió iniciarse a partir de la entrada en vigor de la normativa urbanística aplicable, "*o de cualquier otra normativa que habilite la legalidad del proyecto de edificación*" como es la calificación del agua mineromedicinal del agua del Paraje del Peral.

En cumplimiento de esta cláusula, con fecha **17 de diciembre de 2007**, la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real, aprobó definitivamente el Expediente de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, procediéndose a la recalificación de una zona verde “Baños del Peral” ubicada en el paraje El Peral.”

Así pues, las condiciones que constan en el Convenio fueron cumplidas por el Ayuntamiento de Valdepeñas salvo lo referente a la liquidación del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, cuestión que ya fue resuelta en el propio procedimiento.

RESULTANDO, 5º) sobre las obligaciones cumplidas por la entidad contratista.- En la **alegación cuarta**, la entidad contratista detalla los gastos que realizó y que consisten en la cuantía de la garantía definitiva prestada; los gastos de elaboración de proyecto, plan de viabilidad y de toda aquella documentación necesaria para concurrir al procedimiento administrativo, a los que suma los gastos de Letrada para asesoramiento y gestiones legales para tramitar el citado proyecto.

Efectivamente, en este apartado la contratista enumera actuaciones que realizó no refiriéndose ninguna de ellas a la ejecución material de la obra.

RESULTANDO, 6º) sobre la calificación de aguas minero-medicinales.- En la **alegación octava**, incide en que era condición indispensable e inexcusable para construir y explotar un balneario la obtención previa de la calificación de las aguas minero-medicinales del paraje El Peral.

Sin embargo, nada alega la entidad contratista respecto a que no es necesaria dicha calificación para la explotación del Spa que se proyectó como actividad principal de la explotación según el Estudio de Viabilidad aportado por aquella.

La entidad ASETRA pudo proceder a iniciar las obras ya que, para edificar el hotel con spa y centro de convenciones de las dimensiones proyectadas, no era *condictio sine qua* non la obtención de la calificación de agua minero-medicinal.

Alega también la entidad contratista que “*el Ayuntamiento es el encargado de obtener la calificación del agua como minero medicinal*”. Sin embargo, en la cláusula 6, 2º) y 4º) del PCAP reguladora de las obligaciones del concesionario (folio 366) se establecen, entre otras, las obligaciones de ejecutar las obras y obtener las autorizaciones que, en su caso, fuesen precisas para llevar a cabo la ejecución de las obras, “*sin derecho a indemnización alguna en el caso de que cualquiera de los trámites no prosperase*”

RESULTANDO, 7º) respecto al requerimiento de ejecución del contrato administrativo.- Con fecha 3 de marzo de 2009 el Ayuntamiento de Valdepeñas requirió a la entidad contratista para que procediera al inicio de las obras, habiendo realizado la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento que afectaban al paraje de El Peral. Este requerimiento no fue atendido por la contratista, transcurriendo 1 año hasta que ASETRA formuló solicitud de resolución del contrato administrativo.

En consecuencia, la causa de resolución del contrato por abandono de su ejecución se produjo con anterioridad a la solicitud de resolución presentada por la contratista.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El requerimiento de ejecución del contrato se realizó mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de JGL 09JGL0374 (folio 412), cuya parte dispositiva decía lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar a la interesada para que en cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del contrato de referencia (contrato de obra y posterior explotación del Balneario-Spa) proceda al inmediato inicio de las obras”

Los citados compromisos adquiridos en el Contrato constan en las cláusulas que contiene en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y que se incorporaron como documento integrante del contrato.

En dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) también constan las consecuencias jurídicas del incumplimiento contractual.

CONSIDERANDO

I. LEGISLACIÓN APLICABLE.- En virtud de lo previsto en el apartado 2 de la Disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público:

“2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”

Dado que el contrato administrativo de concesión de obra fue adjudicado con fecha 26 de septiembre de 2006, y a la vista de lo dispuesto en la citada Disposición Adicional resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP 2/2000) en su redacción dada por la Ley 13/2003, de 23 de mayo, Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas.

II. PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento resulta de aplicación lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, también es aplicable el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por que se regula el Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 114.3, al tratarse de un procedimiento referente a la resolución de un contrato administrativo.

III. RESPECTO A LA CADUCIDAD DEL ANTERIOR PROCEDIMIENTO.- Es aplicable la ya derogada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por ser la norma vigente cuando se tramitó el procedimiento de resolución del contrato administrativo.

El artículo 43.1, apartado 1 del citado cuerpo legal establece como norma general la producción de silencio administrativo estimatorio para aquellos procedimientos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

iniciados a solicitud de interesado en los que transcurra el plazo máximo para dictar y notificar resolución expresa sin que la misma se produzca.

Sin embargo, el mismo precepto legal, en su apartado 2, establece los supuestos tasados en que el silencio administrativo es desestimatorio:

“Asimismo, el silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el [artículo 29 de la Constitución](#), aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, así como los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones”

Si se hubiera producido acto presunto, concurriría la citada causa de silencio administrativo negativo.

El mismo artículo 43.3.b) establece como efecto del silencio administrativo negativo lo siguiente:

“b) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio”

En cualquier caso, resulta de aplicación lo previsto en artículo 44.2 de la citada ley 30/1992, el cual establece que, en los procedimientos iniciados de oficio, el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar resolución expresa, produce la caducidad en el siguiente supuesto:

*“En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, **susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad**. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92”*

IV. CONCURRENCIA DE CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- Artículo 264 del TRLCAP 2/2000:

“Son causas de resolución del contrato de concesión de obras públicas las siguientes:

j) El abandono, la renuncia unilateral, así como el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones contractuales esenciales.

k) Cualesquiera otras causas expresamente contempladas en esta u otra ley o en el contrato”

En este caso, el contratista incumplió la obligación contractual esencial consistente en ejecutar la obra, no procediendo ni siquiera a su inicio. La obtención de la calificación de agua minero medicinal no se estableció en ningún caso como condición suspensiva para la ejecución del contrato.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

V. INDEMNIZACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD CONTRATISTA.- No concurre alguna de las causas previstas en el artículo 266.3 TRLCAP 2/2000. Dichas causas no concurrieron porque no hubo lugar a que existiera la correspondiente explotación de la concesión.

VI. RESPONSABILIDAD A QUE ESTÁ AFECTA LA GARANTÍA: Son de aplicación los artículos 266.4 TRLCAP 2/2000 en concordancia con el artículo 43.2 y 44 del mismo cuerpo legal.

Efectos jurídicos de la resolución del contrato por responsabilidad del concesionario, *Artículo 266.4:*

“Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al concesionario, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar al órgano de contratación de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada”

Responsabilidades a que está afecta la garantía, artículo 43.2 TRLCAP:

“Las garantías definitivas responderán de los siguientes conceptos:

b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Administración por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.

c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en esta Ley.

Cancelación y devolución de la garantía, artículo 44 TRLCAP:

*“La garantía **no será devuelta** o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y **cumplido** satisfactoriamente el contrato de que se trate **o resuelto éste sin culpa del contratista**”*

En consecuencia, la garantía constituida por la entidad contratista debe responder del incumplimiento del contrato.

VII. RESPECTO AL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN ALEGADO.- Resulta de aplicación el artículo 242 en concordancia con el artículo 248 de la Ley 13/2003 de 23 de mayo Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas, el cual establece lo siguiente respecto a los derechos del concesionario:

“Los concesionarios tendrán los siguientes derechos:

a) El derecho a explotar la obra pública y percibir la retribución económica prevista en el contrato durante el tiempo de la concesión.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

b) El derecho al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión, en la forma y con la extensión prevista en el artículo 248 de esta ley”

La entidad contratista esgrime el derecho al mantenimiento del equilibrio económico de una concesión que no llegó a existir dado que no construyó el edificio que sustentaba dicha explotación. En el mismo sentido, **no pueden aplicarse a la construcción de la obra las normas aplicables a la explotación del servicio** no concurriendo en este caso ninguna de las causas de restablecimiento del equilibrio económico de las previstas en el artículo 248.2 TRLCAP.

VIII. DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA LA MANCHA. OBJETO DEL DICTAMEN: El artículo 36 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de 27 de junio de 1996 establece que la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha se realizará por escrito por el órgano consultante en el que deberá concretarse con precisión los términos de la consulta.

El objeto del dictamen que se propone solicitar al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, versa sobre los siguientes extremos:

1º) El incumplimiento culpable por parte de la contratista en el contrato de concesión de obra y posterior explotación del Balneario-Hotel en el paraje El Peral de Valdepeñas.

2º) La incautación de la garantía definitiva prestada por la entidad adjudicataria.

IX. SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA DICTAR RESOLUCIÓN. El artículo 22.1,c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece:

“El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: d) Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción el informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos”.

X. Se ha emitido informe jurídico e informe de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Interponer solicitud de Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, con carácter previo a la incautación de la garantía con remisión del expediente de resolución del contrato nuevamente iniciado.

SEGUNDO. Suspender el plazo máximo para dictar resolución en este procedimiento desde la fecha en que se remita el expediente al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Contra este acto no cabe interponer recurso administrativo al constituir un acto de trámite, sin perjuicio de que los interesados puedan formular el recurso que proceda contra la resolución que finalice este procedimiento administrativo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 abstenciones de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BIENES A EXPROPIAR PARA EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-22.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=6>

2019PL00103.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta que, al amparo del convenio de colaboración formalizado entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y SEPES Entidad Pública de Suelo, en orden a la ejecución de actuaciones urbanísticas, esta Entidad y el Ayuntamiento, con fecha 14 de febrero de 2008, formalizaron un convenio por el que éste promovería y SEPES ejecutaría la actuación residencial "Castilnuevo" Sector 22 "Camino de Almagro" en Valdepeñas (Ciudad Real) para la preparación de suelo apto para este tipo de uso en el municipio. En dicho convenio se establecía que, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la actuación urbanizadora se desarrollaría por gestión directa y, conforme a lo dispuesto en su art. 116, se ejecutaría por el sistema de expropiación, con designación de SEPES como entidad beneficiaria, a los efectos previstos en el art. 2 y concordantes de la ley de Expropiación Forzosa y su reglamento.

Considerando que:

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del TRLOTAU, con la aprobación del Plan Parcial, que fue redactado según las directrices establecidas en el Plan de Ordenación Municipal y que fijaba como sistema de actuación el de gestión directa por expropiación, quedó declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes.

En relación con lo anterior y en concordancia con lo especificado al respecto en el Art. 143.2 del TRLOTAU, con la tramitación y posterior aprobación del presente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

documento, quedará declarada la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU), en el apartado 1 de su artículo 42 establece que "La expropiación por razón de la ordenación territorial y urbanística puede aplicarse para finalidades previstas en la legislación reguladora de dicha ordenación, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en la Ley de Expropiación Forzosa"; y en su apartado 2, dicho artículo dispone que "La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios".

El artículo 201 del Reglamento de Gestión Urbanística establece que el expropiante podrá optar entre seguir la expropiación individualmente para cada finca o aplicar el procedimiento de tasación conjunta.

Resultando que para la ejecución del Plan Parcial citado es necesario la adquisición mediante expropiación de los siguientes bienes:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

HOJA DE CARACTERÍSTICAS			
ACTUACIÓN		FINCA Nº	
Sector S-22 "Camino de Almagro"		F6	
ORGANISMO EXPROPIANTE	ENTIDAD BENEFICIARIA		
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	SEPEs Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPEs) Paseo de la Castellana, 91. 28046 MADRID		
CLASIFICACIÓN DEL SUELO SEGÚN: Plan Parcial de la actuación residencial del Sector S-22 "Camino de Almagro"			
Suelo Urbanizable delimitado en situación de Rural			
Tipo de derecho y titular		Dirección	
PROPIETARIO:	ASTASIO JIMENEZ JOSE MARIA (50%)	Tr Cuberos, 3, 13300 Valdepeñas (Ciudad Real)	
PROPIETARIO:	ASTASIO JIMENEZ VICTORIANO [HEREDEROS DE] (50%)	Cl Tomás de Antequera 4, PT 02, 13300 Valdepeñas (Ciudad Real)	
ARRENDATARIO:			
CONTACTO:			
Datos catastrales		Datos registrales:	
Catastro de:	Urbana	Registro:	Valdepeñas
	Ref. Catastral	Número:	
	13087A158000440001GF	Sección:	
		Líbro:	747
		Tomo:	1.547
		Folio:	175
		Fincat:	64.735
		Cargas:	
Superficie (m ² s)	8.060,00	Superficies:	9.030
AFECCIÓN		Linderos de la superficie afectada:	
SUELO	Total	8.060 m ²	
		Norte:	Ctra. Ciudad Real a Valdepeñas
		Sur:	Pol 158 Parc 403,
CONSTRUCCIONES	Total	1.053 m ² construcción	
		Este:	Pol 158 Parc 403
		Oeste:	Pol 158 Parc 403
BIENES Y DERECHOS AFECTADOS			
Descripción		Medición	Unidades
Suelo		7.954,00	m ²
Edificaciones según Catastro:			
Taller (Nave Industrial)		658,00	m ²
Vivienda		273,00	m ²
Porche		104,00	m ²
Vivienda		18,00	m ²
Observaciones:			

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar, y que son los que figuran en el Resultando anterior.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el Artº.18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de 15 días en el Tablón de Anuncios Municipal, Boletín Oficial de la Provincia y un Periódico de los de mayor difusión en la Provincia, con notificación personal a los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

interesados para que puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación de los terrenos descritos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 abstenciones de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DEL PÓSITO MUNICIPAL.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=7>

2019PL00104.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del expediente incoado para la extinción del Pósito Municipal, a iniciativa de la Alcaldía.

Visto el informe del Depositario de la citada institución, según el cual:

"... al 31/12/2018, las cuentas del Pósito Agrícola Municipal eran según el último parte de contabilidad del citado ejercicio las siguientes:

- Capital en Deudores: 37.500,00 €
- Capital en efectivo: 85.583,10 €
- Capital en Inventario (Fincas) 111,88 €

Visto el informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir para la extinción del Pósito Municipal y de conformidad con el mismo.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la incoación del expediente de extinción del Pósito Municipal de Valdepeñas, sometiendo dicha incoación a exposición al público mediante anuncio inserto en el tablón

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 20 días para que cuantos resulten interesados puedan interponer las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 abstenciones del Grupo Popular, Izquierda Unida, VOX, Ciudadanos y Podemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2019CON00087. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=8>

2019PL00105.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del expediente de contratación:

Tipo de contrato: Servicios sujeto a regulación armonizada (SARA)	Objeto del contrato: Servicios de mantenimiento integral, correctivo y evolutivo, de la Plataforma de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas		Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Negociado sin publicidad
Servicio Responsable: Servicios Informáticos	Presupuesto base de licitación: 70.180,00 €/año IVA incluido	Valor estimado (IVA excluido): 391.500,00 euros	Plazo ejecución:48 meses Prórroga:12meses

A la vista del citado expediente, las ofertas presentadas, informes emitidos y la propuesta de la Mesa de Contratación que sirven de fundamento a la presente resolución, con el siguiente resultado:

Licitadores concurrentes:

Licitador	Fecha y hora acuse de recibo de ofertas
NUMENTI, S.L. (C.I.F. B72172646)	25/09/2019 11:19 h

Evaluación de ofertas Técnica: La oferta técnica se ajusta a los requerimientos técnicos descritos en el Pliego de prescripciones Técnicas que rigen la convocatoria, y abarca todos los elementos definidos en el alcance del mismo.

Evaluada la propuesta de mantenimiento, se considera ajustada, correcta y detallada, atendiendo tanto al contenido como al formato de la memoria, ofertándose una mejora en el número de horas de desarrollos evolutivos de 10 jornadas adicionales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

Licitador	COMPONENTES	PUNTUACIÓN
NUMENTI, S.L.	Evaluación de la propuesta de mantenimiento.	20 puntos
	Incremento de horas de la bolsa de desarrollos evolutivos.	30 puntos
TOTAL		50 puntos

Evaluación oferta económica: NUMENTI, S.L. presenta oferta económica ajustada al tipo:

Licitador	Oferta Económica	Puntuación
NUMENTI, S.L.	Importe: 58.000,00 euros/año IVA (21%): 12.180,00 euros TOTAL: 70.180,00 euros/año IVA incluido	0

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta requerido el licitador NUMENTI, S.L., siendo su oferta la única concurrente y ajustada a los Pliegos que rigen la convocatoria, para que presente la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto.

Previa aportación de la documentación requerida conforme al punto anterior en el plazo señalado al efecto, resultando acreditado el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para resultar adjudicatario.

Visto el Informe de Fiscalización de conformidad, nº F2019CON162D.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar la adjudicación del contrato de Servicios de mantenimiento integral, correctivo y evolutivo, de la Plataforma de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas, a NUMENTI, S.L., con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el mismo y la oferta presentada, por el precio de 70.180,00 euros/año IVA incluido.

Segundo.- Publicar la presente adjudicación así como, una vez formalizado el contrato, el correspondiente anuncio de formalización en el Perfil de Contratante del Órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto los artículos 151 y 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 153.3 LCSP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

9º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2019CON00528. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=9>

2019PL00106.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del expediente de contratación:

Tipo de contrato: Servicios sujeto a regulación armonizada (SARA)	Objeto del contrato: Servicios Postales del Ayuntamiento de Valdepeñas		Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto
Servicio Responsable: Secretaría	Presupuesto base de licitación: 143.144,82 €/año IVA incluido	Valor estimado (IVA excluido): 774.874,82 euros	Plazo ejecución:48 meses Prórroga:12meses

A la vista del expediente, las ofertas presentadas, informes emitidos y la propuesta de la Mesa de Contratación que sirven de fundamento a la presente resolución, cuyas actas se encuentran publicadas en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=zA%2BC7KJAw1EQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>), cuyo contenido se da aquí por reproducido.

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta requerido el licitador SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., siendo su oferta la única concurrente, ajustada a los requerimientos de los Pliegos que rigen la convocatoria y ventajosa para esta Administración, para que presente, como requisito previo a la adjudicación, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto.

Previa aportación de la documentación requerida conforme al punto anterior en el plazo señalado al efecto, resultando acreditado el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para resultar adjudicatario.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar la adjudicación del contrato de Servicios Postales del Ayuntamiento de Valdepeñas, a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con plena

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el mismo y la oferta presentada, por el precio de 107.961,63 euros/año IVA incluido.

Segundo.- Publicar la presente adjudicación así como, una vez formalizado el contrato, el correspondiente anuncio de formalización en el Perfil de Contratante del Órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto los artículos 151 y 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 153.3 LCSP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- ACUERDO PLENARIO MODIFICACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL 2018-2021 y DESIGNACIONES DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=10>

2019PL00107.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Educación, Deportes, Juventud, Infancia e Igualdad:

RESULTANDO que mediante los Acuerdos Plenarios:

1.-Número 2018PL00090, adaptado en sesión de fecha 02 de julio de 2018, se aprobó el II Plan de Igualdad Municipal. En el mismo se establecía, en cuanto a su estructura, lo siguiente:

“Comisión Técnica: Integrada por representantes del personal técnico de todas las áreas municipales. Se encargará de elaborar los Planes Anuales de Actuación y de coordinar el seguimiento y la evaluación de las acciones. Los/las representantes políticos encargados/as directamente del Plan son quienes encabezan las áreas de Sanidad y Servicios Sociales y Desarrollo Empresarial.

Las áreas de trabajo en las que se organiza el Ayuntamiento son:

- *Área de obras, urbanismo, agricultura y medio ambiente.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- *Área de sanidad, servicios sociales, igualdad, participación ciudadana y barrios.*
- *Área de hacienda y de cuentas, personal, régimen interior, desarrollo empresarial, y sociedad de la información.*
- *Área de deportes y juventud.*
- *Área de cultura, educación, turismo, festejos, seguridad ciudadana, tráfico y transporte.*”””

Resultado que por Decreto de Alcaldía número 2019D02395, de fecha 16 de junio de 2019, el Sr. Alcalde estableció las delegaciones genéricas y especiales y reestructuró la organización municipal en las siguientes Áreas:

- o Área de Coordinación General, Sanidad, Servicios Sociales, Cultura, Turismo, Festejos, Participación Ciudadana y Barrios.
- o Área Obras y Urbanismo.
- o Área de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio.
- o Área de Educación, Deportes, Juventud, Infancia e Igualdad.
- o Área de Agricultura y Medio Ambiente.

2.- Número 2019PL00057, adoptado en sesión del 1 de julio de 2019, se aprobó las designaciones de Representantes Municipales en Órganos Colegiados.

”””COMISIÓN TÉCNICA:

Teniente-Alcalde del Área de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Teniente-Alcalde del Área de Sanidad y Servicios Sociales.”””

CONSIDERANDO que

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación del II Plan de Igualdad Municipal y de las designaciones de representantes Municipales en Órganos Colegiados, en cuanto a los/las representantes políticos encargados/as directamente del Plan y miembros, por tanto, de las Comisión Técnica, que pasarán a ser quienes encabezan las Concejalía de Juventud, Infancia e Igualdad, y de Desarrollo Empresarial y Comercio o Concejal/a en quien deleguen.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO. Aprobar la modificación del II Plan de Igualdad Municipal en cuanto a incluir dentro del Área de Educación y Universidad Popular a la Escuela Infantil Municipal “Cachiporro”, que con anterioridad formaba parte del Área de Servicios Sociales.

TERCERO. Tomar conocimiento del Decreto de Alcaldía número 2019DO4051 de fecha 17/10/2019, por el que se delega la presidencia de la Comisión General del Plan de Igualdad Municipal en D^a. Inmaculada Pacheco Santillana, y se designa como representante del Grupo Municipal Socialista a D^a. María Julia Cejudo Donado-Mazarrón.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 abstenciones de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=11>

2019PL00108.-

RESULTANDO que en la BASE 81^a de ejecución del Presupuesto General de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, se establece la elaboración y remisión trimestral al Pleno de la siguiente información:

- Estado de ejecución del Presupuesto por capítulos (Gastos e Ingresos).
- Estado de situación de la Tesorería Municipal.
- Información sobre cumplimiento de plazos de pago.

CONSIDERANDO que la citada información económico-financiera y presupuestaria al 30 de septiembre de 2019, obra en el presente expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de la misma.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

12º.- DACIÓN DE CUENTA DE NUEVAS DESIGNACIONES DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL PP VALDEPEÑAS EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=12>

2019PL00109.- Dada cuenta del escrito presentado con fecha 08 de octubre de 2019 por D^a. Cándida Tercero Molina, como portavoz del Grupo Municipal PP Valdepeñas, en el que pone de manifiesto los representantes de este Grupo Municipal en los distintos Órganos Colegiados Municipales, tras la toma de posesión de los nuevos Concejales D. Mario Antonio Ruiz Gallego y D^a. Diana Rojo González.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de las nuevas designaciones.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

13º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y, EN SU CASO, ELABORACIÓN DE ORDENANZA FISCAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TASA POR EL USO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A LAS PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=13>

2019PL00110.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

RESULTANDO que el sector del comercio engloba todas aquellas actividades económicas de compra y venta de bienes o servicios para su uso, venta o transformación, alcanzando un amplio abanico de materias y productos. Así mismo, tradicionalmente, el sector se ha dividido, en función del volumen de productos comercializados, tipo de clientes y estrategias de comercialización utilizadas en comercio mayorista y comercio minorista.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

RESULTANDO que, en la actualidad, el sector del comercio está afrontando considerables retos en cuanto a la comercialización; así, los cambios de hábitos de consumo, las nuevas tecnologías o el incremento de la competencia a escala global están conduciendo a que el sector reajuste sus estrategias de venta, con objeto de conseguir adaptarlas a los nuevos tiempos.

RESULTANDO que, en ese contexto, es especialmente recurrente el aumento constante, año tras año, de la actividad del comercio electrónico o ventas online, debido a la creciente importancia del canal online vía móvil o tableta, dado que la tecnología móvil (Smartphone y Tablet) se ha convertido en una herramienta clave en diferentes momentos del proceso de compra; en el caso concreto del proceso del proceso de pre-compra, los consumidores emplean la tecnología móvil para realizar búsquedas de productos, localizar tiendas o usar cupones promocionales; además, las redes sociales son una herramienta muy importante de comunicación y relación entre consumidor-empresa, llevando al empleo de aplicaciones móviles y/o redes sociales para obtener promociones, descuentos y rebajas exclusivas de productos.

RESULTANDO que aunque el comercio de proximidad apuesta por nuevos formatos comerciales como combinar tienda física y online, conocido como plataforma multicanal permitiendo a los clientes que realicen pedidos online y los recojan en tienda física o implementando actuaciones de ofertas en el servicio postventa, resulta manifiestamente difícil al pequeño comercio o comercio minorista mantener su posicionamiento y competitividad en un entorno comercial absolutamente digitalizado que permite al comercio mayorista, y a las grandes cadenas de distribución, imponerse frente a aquél a través de las denominadas plataformas de comercio electrónico carentes de vinculación con esta Ciudad.

CONSIDERANDO que, sin perjuicio de no poder conocer su evolución futura pero sí conscientes de que, cada vez más, nos dirigimos a un consumidor permanentemente conectado, la situación descrita en los párrafos anteriores, a criterio de este Gobierno municipal, parece provocarse un tratamiento fiscal desigual entre los iguales; esto es, todos venden a los consumidores, pero no todos tributan ni en la misma forma ni con la misma intensidad, menos aún si nos referimos a la tributación local, ni tampoco fijan población ni generan riqueza inmediata por empleo y/o inversiones en ese ámbito, siendo la responsabilidad y fin de la gestión pública municipal la colaboración y protección de su comercio, y aun siendo conscientes de que este posicionamiento municipal pueda entrar en colisión con las competencias de otras Administraciones u Organismos públicos, debemos proceder a la realización de los trabajos técnicos previos y necesarios que puedan permitir legítimamente, al amparo de la Ley de Haciendas Locales, la creación de una tasa municipal para gravar a las plataformas de comercio electrónico cuya recaudación permitiría, si finalmente se materializa, destinar tales recursos económicos a políticas que potenciaran el comercio de proximidad.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

INICIAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN NECESARIAS, INCLUIDA LA CONTRATACIÓN DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO, PARA EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y, EN SU CASO, ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

FISCAL QUE ESTABLEZCA UNA TASA POR EL USO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A LAS PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 6 votos en contra del Grupo Popular y VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

14º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA EN APOYO DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE SANITARIO EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL Y POR LA CREACION DE UNA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSPORTE SANITARIO EN CASTILLA-LA MANCHA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=14>

2019PL00111.- Sometido a votación la urgencia de la moción que a continuación se transcribe, la citada urgencia se desestima por mayoría absoluta: 11 votos en contra del Grupo Socialista y 10 votos a favor de los restantes Grupos Municipales.

D. Juana Caro Marín, Portavoz del IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

MOCIÓN EN APOYO DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE SANITARIO EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL Y POR LA CREACION DE UNA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSPORTE SANITARIO EN CASTILLA-LA MANCHA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de precariedad de la sanidad en Castilla-La Mancha, así como de otros servicios sociales básicos como la educación y la atención a los más necesitados, es fruto de la pésima gestión de unos gobernantes que no han dudado en mentir en campañas electorales, prometiendo lo que no podían prometer o lo que no estaban dispuestos a cumplir.

La situación económico-financiera de la Comunidad Autónoma sigue siendo ruinosa. Además, con el gobierno de Emiliano García-Page no se ha hecho más cronificar esos recortes que empezaron en el año 2012 y con los que no se han conseguido más que vulnerar los derechos sociales fundamentales constitucionalizados.

En materia sanitaria y por poner algunos ejemplos, continúan las listas de espera para cirugías y pruebas diagnósticas, los CDET siguen funcionando a medio gas allí donde existen, no hay servicio pediátrico de urgencias y la atención primaria, debido a los recortes, somete a sobrecarga de trabajo a médicos de familia que tienen

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

asignado un tiempo ridículo de atención por paciente de cinco minutos y que están obligados, además, a atender a los de sus compañeros cuando libran porque no se contratan plantillas suficientes para hacerlo.

Respecto al transporte sanitario terrestre, recordemos que éste es un servicio público esencial externalizado. Son constantes las denuncias de los trabajadores por el incumplimiento del nuevo pliego de prescripciones técnicas provocando un deterioro considerable en la prestación del servicio y la vulneración de sus derechos por parte de la concesionaria con la complicidad de la Junta que no realiza la vigilancia adecuada.

Sobre esta licitación, que salía publicada en el BOE de 10 de diciembre de 2016, es conveniente señalar que los datos eran idénticos a los del año 2012: el número de vehículos no variaba y el presupuesto de licitación lo hacía sólo un 0'7% al alza. En septiembre de ese año, el Consejero de Sanidad, D. Jesús Fernández Sanz, declaró responsable a Cospedal de un recorte del 23% del presupuesto del servicio de transporte sanitario, dedicándole una buena porción de adjetivos descalificadores. Luego, fue el señor Fernández Sanz quien en 2016 determinó una licitación idéntica y que ha mantenido durante todos estos años, precarizando así el servicio y las condiciones laborales de los trabajadores.

Además, y según ponen de manifiesto los sindicatos, en estos dos últimos años han empeorado aún más las condiciones de los vehículos y la falta de mantenimiento y de inversiones, han llevado a un escenario en el que las ruedas de los vehículos, las medidas de seguridad, el aire acondicionado y la calefacción, rampas de acceso, etcétera, no funcionan. Al deterioro de los vehículos, se suma la falta de personal y el abuso de la contratación en prácticas, lo que coloca a los trabajadores en una situación insoportable.

El convenio colectivo que regula las condiciones de trabajo venció en 2014 y desde entonces no se han revisado ni las condiciones de trabajo ni las retribuciones que siguen siendo las mismas que las que quedaron tras los recortes practicados en los años 2012 y 2013. No obstante, a lo largo de los últimos meses, se había negociado un texto de convenio, pero que no se ha registrado ni se plantea esta posibilidad, porque no hay dinero para esa subida retributiva que recoge el texto, incumpliendo así su palabra tanto las empresas como el Gobierno autonómico. Absolutamente vergonzoso e irresponsable.

Esto no sólo repercute en las condiciones de trabajo, sino también en la calidad del servicio siendo los pacientes quienes lo sufren, mientras que el Gobierno de García-Page lo permite.

La Administración no debe mantener y alimentar a empresas como ésta, empresas que incumplen sus obligaciones patronales más básicas y que son incapaces de gestionar un servicio público esencial de acuerdo a lo establecido en los pliegos.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno los siguientes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Valdepeñas expresa públicamente su apoyo a las movilizaciones de los trabajadores y trabajadoras del Transporte Sanitario en la provincia de Ciudad Real en la defensa y aplicación de su Convenio Colectivo.

2.- El Ayuntamiento de Valdepeñas se compromete a exigir a la Junta el cumplimiento íntegro del pliego que regula el servicio de transporte sanitario, así como el respeto a los derechos laborales de sus profesionales. Además, exigirá que se revierta ese recorte del 23% aplicado en el año 2012 y que se ha mantenido hasta la fecha, fijando un calendario de obligado cumplimiento pactado con sindicatos, organizaciones sanitarias y profesionales.

2.- El Ayuntamiento de Valdepeñas se compromete a exigir a la Junta de Comunidades la aplicación inmediata del nuevo convenio colectivo que mejora las condiciones laborales de los trabajadores del sector.

3.- El Ayuntamiento de Valdepeñas defiende la gestión directa del Transporte Sanitario en Castilla-La Mancha e insta al Gobierno Autonómico para que este sea asumido como empresa pública de servicio de transporte sanitario tan imprescindible para los ciudadanos.

4.- El Ayuntamiento de Valdepeñas se compromete a exigir al Gobierno Autonómico de Castilla-La Mancha que revierta con urgencia el resto de los recortes que sufre la sanidad en nuestra región y que afectan a nuestra provincia y a nuestra ciudad, concretamente la recuperación de la UVI de traslados interhospitalarios que eliminó el gobierno de Cospedal.

5.- El Equipo de Gobierno de Valdepeñas se compromete a convocar a los portavoces de los distintos grupos políticos con representación municipal, en el plazo de un mes a contar desde el debate de esta moción en el Pleno, para explicar todas las gestiones que se han realizado con el Gobierno Autonómico para que éste a su vez, obligue a estas empresas a cumplir los pliegos, a mantener en buen estado los vehículos y a procurar unas condiciones laborales dignas para los trabajadores.

6.- Dar traslado del texto íntegro de esta Moción al Consejero de Sanidad, Jesús Fernández Sanz, al Presidente de la Junta de Comunidades, Emiliano García-Page y a las Centrales Sindicales de CC.OO y U.G.T en Castilla La Mancha.

15º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Los Decretos de Alcaldía están a disposición de los Sres./as Corporativos/as en el portal del Concejal desde el momento en que se dictan.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=15>

16º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=16>

17º.- RUEGO DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO CONTRA LAS MANIFESTACIONES MACHISTAS DEL SR. ALCALDE ANTE EL PLENO: TODAS SOMOS GATAS FLORA.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=17>

PP2019PODEMOS-EQUO00007.- D. Luis Benítez de Lugo Enrich, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sean debatidos y votados en la sesión plenaria de referencia, formula los siguientes **RUEGOS**:

En el último Pleno una compañera corporativa de la oposición realizaba su función de control y crítica a la labor del Equipo de Gobierno, cuando recibió de parte del Sr. Alcalde una comparación con la gata Flora.

El gataflorismo se refiere a una frase hecha castellana que dice: “*La gata Flora: si se la meten grita y si se la sacan llora*”. Esta frase representa lo peor de una tradición machista a superar.

Con anterioridad, en legislaturas pasadas, varias veces el Sr. Alcalde también comparó a otras corporativas que criticaban la acción de su gobierno con gatas Flora, mostrando esta reiteración que el problema no son las diferentes portavoces opositoras, sino la percepción que el Sr. Alcalde tiene de las mujeres que se muestran disconformes con lo que hace, además de su falta de educación.

Considerando estos hechos RUEGO al Sr. Alcalde se abstenga en adelante de referirse con esta clase de gracietas, machistas y misóginas, a las compañeras corporativas que critican la labor de su Gobierno; no ya porque el uso de esta jerga denote su falta de argumentos y educación, sino, especialmente, porque al pronunciar repetidamente frases soeces ofende, además de a las compañeras portavoces, a todas las mujeres y, más aún, a los hombres que nos avergonzamos del trato proporcionado a políticas de otros partidos en el Pleno de Valdepeñas por parte de quienes utilizan esta clase de argumentos dialécticos degradantes, de bajo nivel en el debate político. Y, además, porque así se ofende a toda la ciudad de Valdepeñas, que con estos gestos como éste de su Alcalde ve degradado su nivel.

Asimismo, RUEGO al Sr. Teniente Alcalde del Área de Igualdad, D. Antonio Antonaya, y a la Sra. Concejala Delegada Especial de Igualdad, Dª Inmaculada Pacheco, que

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

muestren un poco más de dignidad y trabajen para evitar esta clase de actitudes machistas emanadas del Equipo de Gobierno del PSOE.

Finalmente, atendiendo a su área de competencia, RUEGO a estas dos personas que contemplen la posibilidad de impartir algún curso o formación en Igualdad especialmente a su Grupo Municipal, que nos tiene acostumbrados a frecuentes menoscabos de las mujeres.

18º.- PREGUNTA DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO ACERCA DEL BENEFICIO QUE SUPONE PARA EL PUEBLO DE VALDEPEÑAS ENJOYAR A SUS REPRESENTANTES.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191104X1&punto=18>

PP2019PODEMOS-EQUO00006.- D. Luis Benítez de Lugo Enrich, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea contestada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **PREGUNTA**:

1. “Dado que el Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno consideran que el pueblo de Valdepeñas paga con gusto y satisfacción impuestos y gastos públicos cuando se ve que ese esfuerzo económico revierte en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, ¿cómo considera el Equipo de Gobierno de Valdepeñas que revierte en la mejora de la calidad de vida de la gente de Valdepeñas el gasto aprobado por este Equipo de Gobierno, cuyo importe sube a muchísimas decenas de miles de euros, destinado a comprar joyas de oro y plata para ornamentar a los/as concejales/as?. ¿Cómo argumenta el Equipo de Gobierno que ese gasto no es en realidad un fuerte gasto superfluo evitable cuya supresión podría amortiguar subidas de impuestos como la que han aprobado recientemente, dado que dicho gasto revierte principalmente en que los/as corporativos/as puedan ir enojados con caras piezas de oro y plata, en vez de en la ciudadanía?”.

2. “Cuando preguntamos al Sr. Alcalde en un Pleno por el coste de los atributos entregados a los/as concejales/as, contestó que 900 €. La investigación posterior realizada por nuestro Grupo Municipal demostró que en realidad el precio había sido mucho mayor: 1.502,82€ por cada kit de joyas entregado a cada nuevo concejal/a. ¿Se equivoca a menudo el Sr. Alcalde en sus apreciaciones y contesta tan a la ligera, aunque sus respuestas parezcan veraces, o mintió al pueblo de Valdepeñas?. ¿Por qué no consultó a los Servicios Técnicos municipales la respuesta, como le sugirió el Portavoz de Podemos-Equo en ese Pleno, en vez de afirmar contundentemente algo que no era cierto, difundiendo que el precio de las joyas era mucho menor del que en realidad es?”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 12:25 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/12/2019 07:34:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BJJA23
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d7a336e1e18c4f69b86589f822991d3d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

